

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de noviembre de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por la C. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor en ausencia del C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada del C. ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2011. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas correspondientes al 16 y 17 de noviembre de 2011 y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con un basurero clandestino. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTE DISTINGUIDO" AL CANTANTE Y COMPOSITOR MARCOS WITT, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 85, A NOMBRE DE LA C. RAFAELA HERNÁNDEZ VAQUERA, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES, PARA QUEDAR A NOMBRE DEL C. FRANCISCO GÜERECA HERNÁNDEZ. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA**

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 853. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ZAMORA ÁVILA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LAGUNA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ GILBERTO RODRÍGUEZ PADILLA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE. 8.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE DIFERENTES PREDIOS. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL ARQ. RAFAEL ALEJANDRO VALLES GUERECA, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA COL. VILLA UNIVERSITARIA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA COLOCACIÓN DE PENDONES Y MAMPARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, A DISTINTOS CIUDADANOS, PARA LA PUBLICIDAD DE DIVERSOS EVENTOS. 11.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LOS CAMBIOS DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, A LOS CC. ING. MIGUEL ÁNGEL VARGAS GALINDO Y; SALVADOR PÉREZ ALVAREZ, EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DISPONGA DE LOS RECURSOS NECESARIOS, A FIN DE PAGAR LAS BECAS ATRASADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTE DISTINGUIDO" AL CANTANTE Y COMPOSITOR MARCOS WITT, EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y en atención a las diversas solicitudes que para tal efecto se recibieron, presento a este Pleno, Propuesta de Acuerdo para

Declarar Visitante Distinguido al cantante y compositor Marcos Witt, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- Marcos Witt, en el año de 1962, en compañía de su familia, se trasladó a Durango. De joven, Marcos fue designado como líder musical en una congregación cristiana de San Antonio y, tras realizar estudios básicos en el Colegio Americano de Durango, estudió música en la Universidad Juárez de Durango. Paralelamente inició sus estudios de Teología en la ciudad de San Antonio, Texas y luego avanzó en su preparación musical y ministerial en la Universidad de Nebraska y en un conservatorio privado. SEGUNDO.- Marcos Witt fundó en el año de 1987 el Grupo llamado CanZion Producciones, una empresa mexicana productora de música cristiana moderna en español. Su primer disco Canción a Dios, producido en 1986, interpretado por él mismo, marca el inicio formal de su carrera musical. Pero fue en 1991 con el Disco Proyecto AA que proyectó su música al ámbito internacional. Además de presidir CanZion Producciones fundó otras empresas como Pulso Records y Más que Música. También es fundador del Instituto CanZion, que iniciara como CCDMAC, escuela de música que tiene como fin formar líderes de alabanza en todo el mundo, actualmente más de 79 escuelas en América, Europa y África. En el área de literatura, Marcos ha escrito a la fecha 10 libros en español, uno de ellos traducido también al inglés. Durante su carrera ha realizado numerosos conciertos, como la celebración nocturna en Ciudad de México y en otros lugares de Latinoamérica, y ha ganado premios como Gente (en 2001) por Ritmo Latino y el Grammy (en septiembre de 2003, 2004, noviembre de 2006 y 2007) por mejor Álbum de música cristiana. TERCERO.- Marcos Witt ha sido distinguido con reconocimientos de igual nivel que el que ahora se propone, como Visita Ilustre de la ciudad de Rancagua (Chile), "Visitante Ilustre" en la ciudad de Neuquén, Argentina, "Visitante distinguido" de la Ciudad de Tuxtepec, Oax., "Visitante Distinguido" de la ciudad de Boca del Rio, Ver., "Hijo Distinguido" de la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, así como en El Salvador; Argentina; Panamá; Viña del Mar, Chile; Belo Horizonte, en Brasil; Torreón; Monterrey; Nuevo León, Coahuila, México; Talcahuano, en Chile; Cali en Guatemala y también Colombia. CUARTO.- Las solicitudes que se recibieron en la Presidencia a mi cargo, fueron presentadas por diferentes organizaciones no gubernamentales, encabezadas por la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, A.C.; sin embargo, la razón de más peso que motiva la presente propuesta, consiste en el renombre que la ha dado a Durango, el hecho de que la formación que tuvo Marcos Witt en sus inicios, tanto en la academia como en el aspecto musical, la recibió en nuestro municipio, en dos instituciones de especial reconocimiento, y fue allí, donde recibió los conocimientos necesarios para triunfar, como lo ha hecho, en el ámbito internacional. QUINTO.- La facultad de esta Representación Popular, para que mediante acuerdo otorgue el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, se encuentra contenida en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que es el máximo ordenamiento del ámbito municipal, que regula la organización política y administrativa del Municipio. Por lo anterior expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al cantante y compositor Marcos Witt, en su visita a esta Ciudad. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que haga entrega de estos reconocimientos en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones que

resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 85, A NOMBRE DE LA C. RAFAELA HERNÁNDEZ VAQUERA, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES, PARA QUEDAR A NOMBRE DEL C. FRANCISCO GÜERECAL HERNÁNDEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Güereca Hernández, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Parque Nacional núm. 408, en la Colonia Armando del Castillo Franco de esta ciudad, referente a la autorización de cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 85. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de Agosto de 2011, el C. Francisco Güereca Hernández, pide se le autorice el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 85, ubicada en Calle Parque Nacional núm. 408 en la Colonia Armando del Castillo, con giro de Tienda de Abarrotes, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión, para su análisis y dictamen. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, la C. Rafaela Hernández Vaquera, quien fuera esposa del peticionario. TERCERO.- El C. Francisco Güereca Hernández, solicita el cambio de titular con base en la sentencia dictada dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario expediente 616/2010, a bienes de la señora Rafaela Hernández Vaquera, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar, por la cual se declaró como único y universal heredero al peticionario. Para corroborar lo anterior se solicitó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Durango, mediante oficio SM-CHPCPM-207/11/2011, de fecha 3 de Noviembre de 2011, se informara a esta Comisión, sobre el estado del mencionado Juicio, contestando por oficio núm. 330 de fecha 9 de Noviembre, el Lic. Miguel Ángel Quiñones Orozco, Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, que se decretó al C. Francisco Güereca Hernández, como único heredero universal de la sucesión a bienes de la Sra. Rafaela Hernández Vaquera. CUARTO.- Por lo anterior, esta Comisión estima procedente reconocer el derecho del C. Francisco Güereca Hernández, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 85, toda vez que cumple con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 85, a nombre de la C. Rafaela Hernández Vaquera, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar a nombre del C. Francisco

Güereca Hernández. SEGUNDO.- Se giran instrucción a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 85, a nombre de Francisco Güereca Hernández. TERCERO.-Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de titular que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 853. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 853. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 13 de Octubre de 2011, el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 853, ubicada en Calle Guadalupe Patoni núm. 100 en la Colonia del Maestro, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Manuel Herrera núm. 103 casi esquina con Avenida 20 de Noviembre en la Colonia Guillermina, la cual fue recibida el día 14 de Octubre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.-Asimismo con fecha 31 de Octubre de 2011, el solicitante manifiesta que por error se omitió solicitar el cambio de giro de la licencia, por lo que pide que el cambio de giro de Restaurante Bar a Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Vivienda tipo Residencial combinada con comercio de bajo impacto y se trata de un local

con una superficie de 500.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Restaurante denominado "El Ranchito", el cual consta de área para comensales con capacidad para 48 personas, área para fumadores con capacidad para 32 personas, área de caja con mostrador, área de juegos infantiles cocina, bodega, sanitario para clientes y sanitario para empleados. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene 4 extintores. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del establecimiento es de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y se están generando 11 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. QUINTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 853, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante."El horario de funcionamiento, será de diariamente de 8:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 853, ubicada en Calle Guadalupe Patoni núm. 100 en la Colonia del Maestro, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Manuel Herrera núm. 103 casi esquina con Avenida 20 de Noviembre en la Colonia Guillermina, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio |de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 853, para quedar en Calle Manuel Herrera núm. 103 casi esquina con Avenida 20 de Noviembre en la Colonia Guillermina, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.-Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y

resolución, la solicitud presentada por el C. Remedios Alemán Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo n° 615, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Remedios Alemán Estrada, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que el C. Remedios Alemán Estrada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Bruno Martínez, casi esquina con Gómez Palacio, zona Centro, en horario de 07:00 a 13:00 y de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades son muy concurridas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Remedios Alemán Estrada, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Bruno Martínez, casi esquina con Gómez Palacio, zona Centro, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar Caldera Puentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nube Desvanecida n° 100, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Edgar Caldera Puentes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que el C. Edgar Caldera Puentes, solicita autorización para realizar

la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa (frente al Harry Oh y Premier), fraccionamiento Guadalupe, en horario de 20:00 a 03:00 horas, diariamente (días de eventos). TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad es vía rápida, lo que sería riesgoso; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Caldera Puentes, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa (frente al Harry Oh y Premier), fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Águila Azor n° 108, fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo (1.00x1.50 mts.), a ubicarse en calle Fanny Anitua, casi esquina con Av. Universidad y Dolores del Río, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades solicitadas son muy concurridas; lo que se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Carolina Raudry Unzueta, realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo (1.00x1.50 mts.), el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitua, casi esquina con Av. Universidad y Dolores del Río, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fray Carlos Medina n° 207, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo de 1.x1.5 mts., a ubicarse en calle 5 de Febrero casi esquina con Rafael Lavista, colonia Silvestre Dorador, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades solicitadas son muy concurridas; lo que se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de

Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa de Lourdes Raudry Gutiérrez, realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo de 1.x1.5 mts., el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero casi esquina con Rafael Lavista, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Celina Díaz Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo n° 418, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Celina Díaz Cruz, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Celina Díaz Cruz, solicita autorización para realizar la venta de dulces, bolis y frituras en una hielera y caja de cartón, en un espacio de 1mt., a ubicarse en la entrada de la escuela n° 61, calle Zapatilla s/n entre Violetas y Tulipanes, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 12:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para que la interesada se instale al exterior de la institución educativa, toda vez que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular del área, por tratarse de vialidades que son muy transitadas; lo que se considera riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Celina Díaz Cruz, realizar la venta de dulces, bolis y frituras en una hielera y caja de cartón, en un espacio de 1mt., la cual pretendía ubicar en la entrada de la escuela n° 61, calle Zapatilla s/n entre Violetas y Tulipanes, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Reyna Marlem Santos Amaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Isidro n° 305, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita

a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Reyna Marlem Santos Amaya, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Yucatán esquina con calle San Agustín, colonia San Carlos, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de gorditas, ya que la realización de la actividad económica, en el lugar solicitado, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por tratarse de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyna Marlem Santos Amaya, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Yucatán esquina con calle San Agustín, colonia San Carlos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Perla Stevenson Pérez Gavilán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hidalgo n° 337 Nte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Perla Stevenson Pérez Gavilán, solicita autorización para realizar la venta de artículos de souvenirs en un puesto semifijo tipo carreta de 1.10x2.00 mts., a ubicarse en calle Francisco Sarabia entre Constitución y Bruno Martínez, zona Centro, en horario de 16:00 a 22:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”.

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de artículos souvenirs, ya que la realización de la actividad económica, en el lugar solicitado, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por tratarse de vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto y, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Stevenson Pérez Gavilán, realizar la venta de artículos de souvenirs en un puesto semifijo tipo carreta de 1.10x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia entre Constitución y Bruno Martínez, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Luis Lucero Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Costa n° 510, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. José Luis Lucero Flores, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. José Luis Lucero Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.40x1.20 mts., a ubicarse en División Durango entre Jesús García y Tomas Palomino, colonia 16 de Septiembre, en horario de 10:00 a 15:30 horas, de lunes a sábado.

TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que la vialidad donde se pretende instalar es muy concurrida; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso

común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Lucero Flores, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.40x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en División Durango entre Jesús García y Tomas Palomino, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Heliodoro Borja Mata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroes de Tlatelolco n° 309 ó 304, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Heliodoro Borja Mata, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Heliodoro Borja Mata, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo esquina con el Blvd. Dolores del Río, zona Centro, en horario de 9:30 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades donde se pretende instalar son muy concurridas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Heliodoro Borja Mata, realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en calle Ex Campo Deportivo esquina con el Blvd. Dolores del Río, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Noé Mendoza Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias n° 307, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Noé Mendoza Silva, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Noé Mendoza Silva, solicita autorización para realizar la venta de guantes, gorras y bufandas en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarse en calle Canoas y Predio Canoas entre el IMSS e ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de guantes, gorras y bufandas, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende instalar son muy concurridas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Noé Mendoza Silva, realizar la venta de guantes, gorras y bufandas en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Canoas y Predio Canoas entre el IMSS e ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud

presentada por el C. Juan Emilio Antuna Segura, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cempual n° 516, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Juan Emilio Antuna Segura, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Juan Emilio Antuna Segura, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta, a ubicarse en Av. División Durango y Jesús García, colonia 16 de Septiembre, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de elotes, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretende instalar son muy concurridas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Emilio Antuna Segura, realizar la venta de para realizar la venta de elotes en una camioneta, misma que pretendía ubicar en Av. División Durango y Jesús García, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ignacio Aldava Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Cerezo n° 144, fraccionamiento Bugambilias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Jesús Ignacio Aldava Márquez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Jesús Ignacio Aldava Márquez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90

mts., a ubicarse en Antiguo Camino a Contreras (a un lado de Empeña Fácil ó Remate de Bodega), col. Ampliación 20 de Noviembre ó Fondo Legal, en horario de 07:00 a 16.00 horas. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la vialidad donde se pretende instalar es muy concurrida; asimismo se considera riesgoso; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ignacio Aldava Márquez, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras (a un lado de Empeña Fácil ó Remate de Bodega), col. Ampliación 20 de Noviembre ó Fondo Legal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mayra Yadira Rojas Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Bugambilia N° 224, fraccionamiento Bugambilias II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Mayra Yadira Rojas Gutiérrez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Mayra Yadira Rojas Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto fijo de 2.43x1.72 mts., a ubicarse en calle Manuel Díaz, frente al deportivo “Chiquis Cabada”, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, en horario de 20:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se

autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto fijo, toda vez que no se están otorgando permisos para puestos fijos (permanentes), además, la ubicación donde se pretende instalar es al exterior de la unidad deportiva “Chiquis Cabada”, asimismo se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidad es muy transitada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mayra Yadira Rojas Gutiérrez, realizar la venta de hamburguesas y burritos en un puesto fijo de 2.43x1.72 mts., el cual pretendía ubicar en calle Manuel Díaz, frente al deportivo “Chiquis Cabada”, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Salomón Botello, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 315 sur, local 1, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Salomón Botello, solicita autorización para realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85 metros, a ubicarlo en Dolores del Río y Fanny Anitúa, colonia Los Ángeles, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado (frente a la FECA). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, en un área que presenta saturación de circulación de vehículos y peatones, así como problemas de estacionamiento; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno,

el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Salomón Botello, realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85, el cual pretendía ubicar en Dolores del Río y Fanny Anitúa, colonia Los Ángeles, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Salomón Botello, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 315 sur, local 1, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Salomón Botello, solicita autorización para realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85 metros, a ubicarlo en calle 5 de Febrero y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado (cerca del ISSSTE). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, en un área de hospitales, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Salomón Botello, realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85, el cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Salomón Botello, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 315 sur, local 1, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Salomón Botello, solicita autorización para realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85 metros, a ubicarlo en calle Magnolia, entre las calles Mirto y Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado (frente a la Universidad Autónoma de Durango). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Salomón Botello, realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85, el cual pretendía ubicar en calle Magnolia, entre las calles Mirto y Orquídea, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Salomón Botello, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 315 sur, local 1, colonia Los Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Manuel Salomón Botello, solicita autorización para realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85 metros, a ubicarlo en calle Cobalto, entre las calles Estaño y Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el

solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos, además de ser un área saturada de comerciantes; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Salomón Botello, realizar la venta de tacos, aguas frescas y refrescos, en un triciclo, con medidas de 1.77x.92x.85, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre las calles Estaño y Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Esquivel Márquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle David Liceaga No. 109, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Arturo Esquivel Márquez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida San Ignacio, colindando con la Avenida Luis Donald Colosio (antes Factor), fraccionamiento San Ignacio, en un horario de 07:30 a 13:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Esquivel Márquez, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida San Ignacio, colindando con la Avenida Luis Donaldo Colosio (antes Factor), fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aurelio Ortega Carlos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina Tahuehueto No. 130, fraccionamiento Acereros, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Aurelio Ortega Carlos, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x2.00 metros, a ubicarlo en carretera a Parral Km. 1.5, frente a Gas Imperial, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo (a un costado de La Ponderosa). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante realiza la actividad, ocupando un espacio de terracería, con un puesto fijo, sobre la carretera a Parral, obstruyendo el libre tránsito de peatones que circulan en dicha área; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que se está contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aurelio Ortega Carlos, para realizar la venta de mariscos, en un puesto semifijo, con medidas de 2.30x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en carretera a Parral Km. 1.5, frente a Gas Imperial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y

resolución, la solicitud presentada por el C. Ernesto Guadalupe Alvarado Briseño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de los Recuerdos No. 218, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Ernesto Guadalupe Alvarado Briseño, solicita autorización para realizar la venta de lonches y papas a la francesa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Parque del Recreo, entre las calles Parque de los Recuerdos y Parque de las Américas, colonia Armando del Castillo Franco, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un jardín público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ernesto Guadalupe Alvarado Briseño, realizar la venta de lonches y papas a la francesa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Parque del Recreo, entre las calles Parque de los Recuerdos y Parque de las Américas, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yudiria Corina Segovia Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Kabah No. 104, fraccionamiento El Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Yudiria Corina Segovia Parra, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (pizza), en una tarima o mesita, con medidas de .40x.60 metros, a ubicarla en Avenida Durango s/n, fraccionamiento Los Fuentes, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes (frente al CBTIS No. 130).SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio de banqueta, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en

dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yudiria Corina Segovia Parra, realizar la venta de alimentos preparados (pizza), en una tarima o mesita, con medidas de .40x.60 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Durango s/n, fraccionamiento Los Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Angélica Güereca Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ágata No. 421, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Angélica Güereca Domínguez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, en una mesa armable, con medidas de .80x.80 metros, a ubicarla en calle Fuente de la Gacela No. 408 (exterior), entre las calles Mártires de Sonora, Fuente del Descanso y Fuente de la Juventud, fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes (frente al CBTIS No. 110). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una área que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Angélica Güereca Domínguez, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, en una mesa armable, con medidas de .80x.80 metros, la cual pretendía ubicar en calle Fuente de la Gacela No. 408 (exterior), entre las calles Mártires de Sonora, Fuente del Descanso y Fuente de la Juventud, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Isabel Ramírez Hurtado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Enrique Cuenca No. 807, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Isabel Ramírez Hurtado, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarlo en calle Isauro Venzor No. 1034, entre las calles de Libertad y Profesor Petronilo Avalos, colonia Ciénega, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de jueves a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una calle que hace cruce con vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Ramírez Hurtado, realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Isauro Venzor No. 1034, entre las calles de Libertad y Profesor Petronilo Avalos, colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno

los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, ASÍ COMO INDEPENDIENTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, así como independientes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de diciembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como particulares independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan, según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 10 al 12 de Diciembre del año en curso, siendo el día 09 para la instalación y el día 13 para el retiro. SEGUNDO: Asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: ACUERDOS I.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional Romería del día 12 de Diciembre del presente año. II.- La aportación por espacio con medidas 2 metros de ancho por 2.5 metros de frente, será de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en el Departamento de Ventanilla Única; el plazo para realizar dicho pago iniciará el día lunes 28 de Noviembre y concluirá el día viernes 09 de Diciembre a las 15:00 hrs. del presente año. III.- La Coordinación General de Inspección Municipal, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día viernes 09 de Diciembre, en punto de las 11:00 horas, en la Explanada de Los Insurgentes. IV.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, fue acordado al pleno de esta Comisión, que se dejará libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y la Dirección Municipal de Obras Públicas. V.- Se autoriza la utilización de sonido a los denominados "gritones", en un horario de 12:00 a 21:00 horas, los cuales se ubicarán en el lugar que exclusivamente les indique la Coordinación General de Inspección Municipal; asimismo el cobro que se realiza a estos comerciantes "gritones", será destinado a la Dirección Municipal de Protección Civil, por lo que se sugiere a la

Dirección Municipal de Administración y Finanzas la realización de los trámites necesarios. VI.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, por lo que se sugiere a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas que la aportación sea de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 m.n.), y que estos sean canalizados para el DIF Municipal. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia; asimismo de la organización del tránsito vehicular en esta área. CUARTO: Los comerciantes contarán con la supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, a). En materia de gas L.P. se deberá de contar con no más de un cilindro de gas de 30 kilos para la elaboración de los productos b). La distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de tres metros c). Todas las conexiones de gas serán con regulador, no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). Los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se les permitirá el funcionamiento, así como a los puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). Se deberá de contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg., como mínimo en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calor activas (estufas, calentones, etc., f). La colocación de anafres y comales estará a consideración de esta Dirección g). Todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles con fusibles, no permitiendo la colocación de "diablitos" o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema h). Se deberán de emplear clavijas o conexiones adecuadas, evitando con ello la improvisación de las conexiones; queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. QUINTO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud con vigencia de seis meses, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado; asimismo de que se realicen las tareas de limpieza y la instalación de botes de basura en el área. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso; no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. NOVENO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable". "Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez". DECIMO: El comerciante

que no cumpla los lineamientos establecidos en el punto octavo antes citado, y sean sorprendidos negociando su permiso, vendiéndolo, rentándolo, prestándolo, etc., dicho permiso le será cancelado inmediatamente. DECIMO PRIMERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ZAMORA ÁVILA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zamora Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuxpan n° 402, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas, resolver las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentada por la C. María Guadalupe Zamora Avila. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe Zamora Avila, solicita autorización para la ampliación de horario de su permiso anual de gorditas, tamales y refrescos, en una olla, con ubicación en calle Predio Canoas, afuera de la Clínica del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, para quedar de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Luego de ser revisada y analizada la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Zamora Avila, se pudo constatar, como se muestra en las fotos que se anexan al expediente y que fueron tomadas por personal de apoyo de esta Comisión, que la interesada realiza la venta de gorditas, tamales y refrescos, en la ubicación arriba citada. Ahora solicita se le amplié el horario; por lo que en sesión ordinaria se acuerda no otorgar dicha ampliación, toda vez que dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; asimismo el lugar donde se desarrolla la actividad económica, presenta constante movimiento de vehículos y personas, por lo que la permanencia por más tiempo de la comerciante en el lugar, sería motivo de obstrucción. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Zamora Avila, la ampliación de horario de su permiso anual de gorditas, tamales y refrescos, con ubicación en calle Predio Canoas, afuera de la Clínica del ISSSTE, colonia Silvestre Dorador, y se ratifica el

horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LAGUNA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ GILBERTO RODRÍGUEZ PADILLA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2080/11, que contiene la solicitud presentada por la Empresa denominada Distribuidora de Combustibles Laguna, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. José Gilberto Rodríguez Padilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera Gómez Palacio-Durango Km 261+852, fraccionamiento Labor de las Espinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para Centro de Almacenamiento y Distribución de combustibles (gasolina y diesel). Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la Empresa denominada Distribuidora de Combustibles Laguna, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. José Gilberto Rodríguez Padilla, solicita licencia de funcionamiento para Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustibles (gasolina y diesel), ubicada en carretera a Gómez Palacio-Durango km. 261+852, fraccionamiento Labor de las Espinas Durango, Dgo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza la Empresa denominada Distribuidora de Combustibles Laguna, S.A. de C.V., representada por el C. Lic. José Gilberto Rodríguez Padilla, licencia de funcionamiento para Centro de Almacenamiento y Distribución de Combustibles (gasolina y diesel), ubicada en carretera a Gómez Palacio-Durango km. 261+852, fraccionamiento Labor de las Espinas Durango, Dgo. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 "Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible,

sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores”. Artículo 79 “Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores” y Artículo 80 “Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradores de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad. VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables”. **TERCERO:** Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **CUARTO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR Y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 8.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DISTINTOS CIUDADANOS, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE DIFERENTES PREDIOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2104/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo de la C. María Deunweg Avitia, de Prol. Dolores del Rio s/n (casi esquina con David Silva), Col. Valle del Guadiana, para la construcción de un salón de eventos sociales, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **SEGUNDO.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. **TERCERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **CUARTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su

jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1985/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se ubica en corredor urbano moderado para comercio y servicios de bajo impacto no contaminantes, y que en el artículo 411 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango se establece la compatibilidad de este corredor con salón de eventos sociales, estableciendo las restricciones que deberá cumplir en caso de su aprobación. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Deunweg Avitia, el cambio de uso de suelo de Prol. Dolores del Rio s/n (casi esquina con David Silva), Col. Valle del Guadiana, para la construcción de un salón de eventos sociales. SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2140/11 Bis, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. Loftin Burke Howard McKlain, de Fracción Dos del Lote 4 de la Antigua Ex Hacienda El Pilar del municipio de Durango, para desarrollo de vivienda residencial fuera del perímetro de la mancha urbana, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1984/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se ubica en zona destinada para uso agrícola dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, y donde hace del conocimiento de esta Comisión, que el desarrollador se ha comprometido a dotar los lotes que deriven de la

presente autorización, con los servicios de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, drenaje y planta de tratamiento de aguas residuales, estableciendo las restricciones a cumplir. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Loftin Burke Howard McKlain, el cambio de uso de suelo de Fracción Dos del Lote 4 de la Antigua Ex Hacienda El Pilar del municipio de Durango, para desarrollo de vivienda residencial fuera del perímetro de la mancha urbana.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con las obligaciones técnicas y económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL ARQ. RAFAEL ALEJANDRO VALLES GUERECA, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA COL. VILLA UNIVERSITARIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1653/11, que contiene expediente que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud para la regularización de la Col. Villa Universitaria, (ubicada al sur de la ciudad, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante oficio No. DDU/170/2011, de fecha 09 de agosto de 2011, y recibido en Secretaría Municipal el 12 de agosto de este mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la solicitud para que sea regularizada la Col. Villa Universitaria, acompañando dicho expediente con los dictámenes que en seguida se describen. **SEGUNDO.-** Del análisis del expediente en mención se desprende que la Col. Villa Universitaria, se localiza al sur de la Ciudad, en el ejido 4 de octubre (La Ferrería), con acceso por el Blvd. De las Flores (camino al CBTA 4), y que colinda con el Fraccionamiento Villas Campestre y la Col. Justicia Social. Su situación legal se encuentra resuelta, puesto que el expediente revisado cuenta con los siguientes documentos: - Acta de asamblea de cambio de uso de suelo donde se asignan los solares. - Plano de notificación autorizado por la asamblea de ejidatarios. - Resolución Presidencial del Ejido 4 de octubre. - Acta de Posesión y Deslinde del Ejido 4 de Octubre. - Plano definitivo del Ejido 4 de Octubre. - Plano del Ejido 4 de Octubre certificado en el Programa PROCEDE. **TERCERO.-** En el aspecto técnico, el expediente contiene lo siguiente: - Factibilidad de servicios de AMD con oficio de número DG/ST/100/10 de fecha 12 de abril de 2010.- Dictamen de SEMARNAT con oficio de número SG/130.2.1.1/007/11 de fecha 16 de abril de 2008. - Factibilidad de CFE con oficio de número DPL/JHACH-359/2009, de fecha 01 de octubre de 2009. - Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil con oficio s/n de fecha 15 de febrero de 2008. - Resolutive de Cabildo de Regularización de la primera etapa de la Col. Villa Universitaria con oficio no.

SM/SA/DAA/2032/09 de fecha 15 de mayo de 2009. CUARTO.- La Colonia cuenta con la siguiente dosificación de áreas: - Número de lotes: 1,030. - Área de donación: 28,278.161. Superficie total del predio a regularizar: 50-75-10.87. QUINTO.- Una vez revisado el expediente, y en franca intención de apoyar a los trabajadores universitarios en la regularización de este predio que representará para ellos un patrimonio familiar, esta Comisión ha considerado necesario aprobar el presente Dictamen y someterlo a la consideración del Pleno para su resolución definitiva. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la regularización de la segunda etapa de la Colonia Villa Universitaria, con un total de 1,030 lotes, en base a las siguientes distribuciones:

ESTRUCTURA DE LA COLONIA

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%
Área vendible	355,817.07	70.11
Área de donación	26,898.18	5.30
Área de vialidad	124,795.62	24.58
TOTAL	507,510.87	100

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a que se respeten las restricciones que se indiquen por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como aquellas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano, en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA COLOCACIÓN DE PENDONES Y MAMPARAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, A DISTINTOS CIUDADANOS, PARA LA PUBLICIDAD DE DIVERSOS EVENTOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2138/11, que contiene solicitud de la Lic. Ma. Antonieta Pacheco Rivera, representante legal de Marketing Parthnership Group, para la colocación de 100 pendones publicitarios de 0.75 m. x 1.50 m., en las vialidades aledañas a la plaza comercial ubicada en Av. Felipe Pescador casi esq. con Libertad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los

Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y provisionales o transitorios, cuya característica principal de tiempo es que no deberán exceder de 90 días. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad. En virtud de que la solicitud se refiere a varias vialidades que circundan a una plaza comercial ubicada en Av. Felipe Pescador casi esq. con Libertad, se ha determinado que el número solicitado resulta procedente. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Ma. Antonieta Pacheco Rivera, representante legal de Marketing Parthnership Group, la colocación de 200 pendones publicitarios de 0.75 m. x 1.50 m., en las vialidades aledañas a la plaza comercial ubicada en Av. Felipe Pescador casi esq. con Libertad. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones solo podrán ser colocados en las vialidades que circundan a la plaza comercial ubicada en Av. Felipe Pescador, casi esq. con Libertad, por lo que se sobreentiende que no podrán ser instalados en lugar diferente, ya que de hacerlo se invalidaría el permiso que ampara el presente Dictamen. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banquetta. III.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán colocarse a partir del momento de su aprobación, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar sesenta días posteriores a que se otorgue la presente autorización. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2101/11, que contiene solicitud del C. Ing. Carlos Álvarez Loera, para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios, en principales cruces de la Ciudad, para un evento que se realizará el 04 de diciembre, por

lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en territorio municipal, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones y mamparas con publicidad para eventos sociales de índole comercial, organizados por particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permitan alcanzar los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, considerando que 100 pendones, mas las 10 mamparas, constituyen un buen número de artículos de promoción. Este criterio se ha aplicado en autorizaciones de este tipo de publicidad, otorgadas con anterioridad. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Carlos Álvarez Loera, la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para un evento que se realizará el 04 de diciembre, a partir de que sean cubiertos los derechos correspondientes, para retirarlos a mas tardar dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banquetta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la

esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas podrán colocarse a partir de su aprobación, una vez cubiertos los derechos correspondientes, y deberán ser retirados por la solicitante a más tardar dos días posteriores al evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LOS CAMBIOS DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, A LOS CC. ING. MIGUEL ÁNGEL VARGAS GALINDO Y; SALVADOR PÉREZ ALVAREZ, EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 2106/11, relativo a la solicitud para el cambio de régimen de propiedad en condominio horizontal presentado por el C. Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, de los inmuebles ubicados en calle Costa no. 334, Zona Centro, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El expediente turnado a esta Comisión bajo el número 2106/11, en su integración presenta de manera clara la definición de cada uno de los inmuebles, con escrituras y sus colindancias, delimitando perfectamente el área de uso común, además de que viene firmado de conformidad por los propietarios de los inmuebles, siendo estos el C. Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, por una parte; y los CC. Karina Gurrola Ontiveros de Soria y Oscar Soria Burciaga, por la otra. Una vez que el presente expediente se puso a la consideración de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como de la propia Comisión, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, define en su fracción XIII, como condominio horizontal: "A la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de un terreno propio y de la construcción constituida sobre él, y copropietario del terreno o áreas de aprovechamiento común, con las construcciones o instalaciones correspondientes". Así mismo, en la fracción XLVII, define el Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente analizado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del

Régimen de Propiedad en Condominio. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración de esa Representación Popular, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Miguel Ángel Vargas Galindo, el cambio a régimen de propiedad en condominio horizontal, de los inmuebles ubicados en calle Costa no. 334, Zona Centro. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 2102/11, relativo a la solicitud del C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para el cambio a régimen de propiedad en condominio horizontal del Fraccionamiento Residencial Constantino, presentado por el C. Salvador Pérez Álvarez, ubicado en calle Fray Diego de la Cadena no. 314, Barrio de Analco, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El expediente turnado a esta Comisión bajo el número 2102/11, en su integración presenta el Reglamento del Condominio Horizontal del Fraccionamiento Residencial Constantino, mismo que al someterse a revisión minuciosa, se determinó que cumple con las disposiciones contenidas en la Ley de la materia. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su artículo 3, define en su fracción XIII, como condominio horizontal: "A la modalidad mediante la cual cada condómino es propietario exclusivo de un terreno propio y de la construcción constituida sobre él, y copropietario del terreno o áreas de aprovechamiento común, con las construcciones o instalaciones correspondientes". Así mismo, en la fracción XLVII, define el Régimen de Propiedad en Condominio como: "Aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas, que se construyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente". TERCERO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los Ayuntamientos en su artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo". CUARTO.- El expediente analizado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 235 de la mencionada Ley de Desarrollo Urbano, por lo que se procede en consecuencia, concediendo la aprobación respectiva para la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1712/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna el expediente que se analiza, mismo que fue revisado por personal técnico de esa Dirección, dejándolo en la facultad de esta Comisión para su dictamen, y posterior resolución por el Pleno. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración de esa Representación Popular, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Salvador Pérez Álvarez, el cambio a régimen de propiedad en condominio horizontal, del Fraccionamiento Residencial Constantino, ubicado en calle Fray Diego de la Cadena no. 314, Barrio de Analco. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de la presente, según se establezca en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Durango vigente. TERCERO.- El Reglamento del Condominio Horizontal del Fraccionamiento Residencial Constantino, será el documento que se anexa a este Dictamen, y se encuentra rubricado por los integrantes de la Comisión. CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutive. QUINTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA QUE DISPONGA DE LOS RECURSOS NECESARIOS, A FIN DE PAGAR LAS BECAS ATRASADAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El que suscribe, décimo tercer regidor, me permito proponer propuesta que contiene Punto de Acuerdo, el cual toma en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES: PRIMERA.- durante el presente año las becas que reciben periódicamente los niños y los jóvenes duranguenses de bajos recursos han sido entregadas de manera irregular, lo que ha ocasionado mucha molestia social y perjuicio para las familias que tienen esperanza de estos recursos económicos. SEGUNDA.- El Cabildo anualmente programa y aprueba los recursos necesarios en el presupuesto de egresos de este gobierno municipal, y bimestralmente podemos observar que se aprueban las cuentas públicas con creciente superávit financiero. Por lo que resulta inexplicable estos retrasos recurrentes en las entregas de las becas a los niños y jóvenes de bajos recursos que requieren las becas municipales. TERCERA.- Esta administración municipal se ha caracterizado por el bajo interés que ha manifestado para entregar las ayudas a los grupos más vulnerables, lo que demuestra poca solidaridad e insensibilidad ante las graves necesidades de las personas que más necesitan la ayuda. CUARTA.- Estamos a pocas semanas de que concluya el presente ejercicio fiscal y es evidente el retraso en los programas de las personas de la tercera edad, en la entrega de las becas a los niños y jóvenes pobres, y en la ejecución de la obra pública. Esta circunstancia amerita que el alcalde explique públicamente en que se está gastando los recursos municipales. QUINTA.- En los medios de comunicación es reiterativo el reclamo de los padres de familia que exigen la entrega de las becas atrasadas de los niños y jóvenes de bajos recursos. Esta omisión del gobierno municipal está generando un deterioro de la imagen del gobierno municipal de Durango que es percibido como insensible y poco solidario. Por las anteriores consideraciones me permito proponer el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración para que disponga de los recursos públicos municipales necesarios, y para que de manera inmediata se paguen las becas atrasadas, correspondientes al año 2011 a todos los niños y jóvenes que son beneficiarios en el programa municipal de becas que distribuye este gobierno municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN

SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2141/11.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. ; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 372, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1008 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Victoria no. 161 Nte., Zona Centro. 2142/11.- C. Javier Mejía Casas solicita la ampliación de horario de un permiso con venta de fruta de la temporada en un triciclo. 2143/11.- C. Juana Hidalgo Fonseca solicita permiso para la venta de nieve de garrafa, en la vía pública. 2144/11.- C. Maximiliano Barraza Rueda solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2145/11.- C. Samuel Josué Lira Bravo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2146/11.- C. Oscar Manuel Olivas Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2147/11.- C. Pedro Manuel Hernández Arciniega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2148/11.- C. Ma. del Pilar Teodoro Delgado solicita permiso para la venta de pan en un puesto móvil. 2149/11.- C. María de Jesús Campos López solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2150/11.- C. Juana Estrada Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2151/11.- C. José Raúl Márquez Castro solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2152/11.- C. David Alfredo Bracho Marrufo solicita permiso para la venta de artículos diversos bajo el concepto "Todo a un mismo precio", en un puesto fijo. 2153/11.- C. Rosa Flores Federal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2154/11.- C. José Ángel Morales Campos solicita permiso para la venta de arreglos de bombón en un puesto semifijo. 2155/11.- C. Rosa Guzmán Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2156/11.- C. Laura Elena Carrasco Valdivia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2157/11.- C. Alma Delia Salazar Cardoza solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 6 Pc y 1 Servidor. 2158/11.- C. Alberto Paura Vargas solicita permiso para la ampliación de horario de un permiso temporal con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2159/11.- C. Ma. Juana Ruíz Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2160/11.- C. Sergio Humberto Ríos Regis solicita ampliación de horario de un permiso temporal. 2161/11.- C. Apolinar Flores Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2162/11.- C. Mtra. María Dolores Hernández Gutiérrez envía solicitud para integrar 11 bibliotecas a la Red de Servicios Digitales. 2163/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de una petición formulada por la Asociación Estatal de Mujeres Funcionarias y Ex Funcionarias de Durango, respecto a un predio propiedad Municipal ubicado en calle Jesús García Corona, casi esq. con Av. Cima del Fracc. Versailles, para su revisión y posible aprobación de desincorporación para la construcción de su casa sede. C. Lic. Alejandro Bardán Ruelas, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2011. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ CON EL TEMA BASUERO CLANDESTINO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Compañeros del Honorable Cabildo. Este miércoles los medios de comunicación dieron cuenta de manera puntual de un extraño recorrido que realizó el Presidente

Municipal Adán Soria, en el basurero clandestino de la empresa ROSMAR ubicado en rancho La Picota. Sería interesante que nos explicara el Presidente Municipal a que se debió tal recorrido turístico, porque no lo hizo en calidad de autoridad, si actuara como tal no respaldaría estas acciones cometidas por un particular fuera de toda legalidad. Reiteramos nuestro rechazo a la complacencia mostrada por este gobierno municipal, quienes carentes de toda ética atentan contra el medio ambiente. No entendemos a que amigo o compadre se busca proteger, pues no se ha emitido sanción alguna por parte de este Ayuntamiento, al contrario el alcalde y el Director de Servicios Públicos Municipales solo actuaron como la servidumbre de la empresa y se pusieron a limpiar el desastre que les dejaron. Que mano tan blanda se tiene con los infractores de la ley, lo cual es preocupante cuando el propio Secretario de Recursos Naturales del Estado afirma que en el municipio hay más tiraderos clandestinos, ¡Qué raro que la Dirección de Servicios Públicos no sepa nada al respecto! Los regidores del Partido del Trabajo realmente estamos sorprendidos de la facilidad con la que el Presidente Municipal le da carpetazo a un asunto tan importante, dejando en los ciudadanos la duda de sí en realidad se recogieron las más de cinco toneladas de basura y las dos toneladas de lodos industriales. La gente no puede confiar en una autoridad que solapa acciones que atentan contra la salud del colectivo. No sabemos qué acuerdos bajo la mesa hizo el alcalde con la empresa ROSMAR, pues ahora y pese a que la citada empresa violó la ley, él aparece ante la opinión pública y dice que no pasó nada. Exigimos que se deje claro ante los regidores, pero sobre todo ante la sociedad los motivos por los cuales ROSMAR es intocable para el municipio. Finalmente les decimos que pese a que la mayoría en este Cabildo quiera darle vuelta a la página, no lo vamos a permitir, no quitaremos el dedo del renglón hasta que se actúe conforme a derecho y se sancione tanto a la empresa Rosmar como a los cómplices que tienen en la función pública municipal. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
